



Anuncio complementario de subsanación del concurso de becas para estudios artísticos, curso académico 2022/2023

Se ha detectado la existencia de solicitudes de participación en el **CONCURSO DE BECAS DE ESTUDIOS ARTÍSTICOS, CURSO ACADÉMICO 2022/2023** que por error fueron presentadas por el solicitante para el **CONCURSO DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE FORMACION PROFESIONAL, CURSO ACADÉMICO 2022/2023**.

Advertida esta circunstancia, se han transferido estas solicitudes al Concurso de Becas correcto, si bien el examen de dichas solicitudes ha tenido lugar con posterioridad al trámite general de subsanación concedido para las solicitudes del mencionado **CONCURSO DE BECAS DE ESTUDIOS ARTÍSTICOS, CURSO ACADÉMICO 2022/2023**, de manera que no pudieron ser incluidas en dicho trámite junto al resto de solicitudes.

Examinadas posteriormente estas solicitudes, y dada la falta o insuficiencia de documentación que preceptivamente debe acompañar a la misma, se pone en su conocimiento, en la tabla que a continuación se reproduce, la falta o insuficiencia de dicha documentación, requiriéndoseles de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el apartado 16 de las bases reguladoras (Boletín Oficial de la Provincia núm. 99, de 17 de agosto de 2022), para que en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, proceda a subsanar la documentación que se le indica, señalándose que, **de no producirse la subsanación en el indicado plazo, se le tendrá por desistido/a de su petición**, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El contenido del presente anuncio no prejuzga o anticipa el contenido de la valoración a realizar por los órganos competentes para instruir y resolver el procedimiento.

Los listados siguientes vienen ordenados por el número de DNI de la persona solicitante. No obstante, si se quiere consultar telemáticamente, al abrir el PDF, se puede buscar el número de DNI a través del comando "Buscar".

La presentación de la documentación subsanatoria podrá realizarse por medios telemáticos o presencialmente:

- i. A través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife accediendo al Área personal - apartado "Mis expedientes".

Para acceder al Área Personal, los usuarios deberán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve. Una vez se haya accedido, se podrán consultar todos los expedientes en los que se tiene la condición de interesados. Para localizar el expediente en el que se quiere aportar la documentación, los usuarios disponen de un mecanismo de búsqueda.

Localizado el expediente, se accede al mismo pulsando en el botón "Acceder al expediente" y una vez dentro mostrará toda la información relativa a dicho expediente. Para la presentación de la documentación se debe pulsar en el botón "Iniciar aportación".

- ii. La presentación presencial se realizará a través de las Oficinas de atención al ciudadano. Asimismo, podrá consultarse en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife el procedimiento denominado "Aportación de documentos en relación a los procedimientos gestionados por el Cabildo Insular de Tenerife", a través del cual pueden las personas interesadas interesadas, cumplimentar e imprimir el formulario para la presentación de la documentación correspondiente.

Código Seguro De Verificación	RyVFoXVvedhNGJLnLnNg / ZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	10/02/2023 14:20:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/RyVFoXVvedhNGJLnLnNg%2FZQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/3





Se ofrece a continuación una explicación de las causas de subsanación y el modo de proceder de las personas afectadas:

- No acredita titularidad de la cuenta bancaria: ha sido comunicado el número de cuenta pero ahora deberá aportar cualquier documento en el que figure el nombre del titular y el número de la cuenta para poder proceder al alta de los datos y efectuar el abono en el momento oportuno.
- No aporta certificado de matrícula: deberá aportar certificado de matrícula indicando las asignaturas matriculadas para el curso 2022/2023 en los estudios para los que solicita la beca.
- No aporta convenio ERASMUS: debe aportar el convenio ERASMUS (no será válido otro documento sustitutorio), que deberá indicar claramente las fechas de inicio y finalización del intercambio y las ayudas financieras recibidas.
- No autoriza consulta de datos o aporta documentación IRPF: obtenga a través de la sede electrónica del Cabildo Insular el documento de autorización de consulta de los datos de la unidad familiar y preséntelo debidamente cumplimentado y firmado por las personas de la unidad familiar indicadas. Opcionalmente, podrá presentar la declaración IRPF 2021 de las personas de la unidad familiar indicadas.
- No ha sido posible intermediar los datos de IRPF: debe presentar la declaración IRPF 2021 de las personas de la unidad familiar indicadas.
- Acreditar independencia económica y familiar: no ha sido suficientemente acreditada la alegación de independencia económica. Deberá aportar documento que acredite la titularidad o el alquiler de la vivienda que constituya domicilio habitual y certificado de convivencia, o bien aportar autorización para la consulta de los datos de IRPF de la unidad familiar. Si la independencia económica y familiar no resultase suficientemente acreditada, se utilizará para el cálculo de la situación económica de la persona solicitante los datos de su unidad familiar.
- Acreditar empadronamiento: no ha podido verificarse que la persona solicitante cumpla el requisito de residencia habitual en Tenerife con una antigüedad mínima de un año en la fecha de la convocatoria. Deberá aportar certificado de empadronamiento u otro documento que acredite dicha residencia habitual. Consulte en su caso las excepciones a este requisito en caso de violencia de género (apartado 12 de las bases reguladoras).

Código Seguro De Verificación	RyVFoXVvedhNGJLnLnNg/ZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	10/02/2023 14:20:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/RyVFoXVvedhNGJLnLnNg%2FZQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/3





I. SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN DEFECTUOSA O INSUFICIENTE

Se indica, cuando proceda, y a efectos informativos respecto del estado de tramitación del procedimiento, la concurrencia de posible causa de denegación.

EXPEDIENTE	DNI	ESTUDIO	MODALIDAD	SUBSANACIÓN
E2022004544S00097	43381915M	CICLO FORMATIVO GRADO SUPERIOR DE ANIMACION	ESTUDIOS GENERALES	NO NECESITA SUBSANAR
E2022004544S00336	43386477J	DIRECCIÓN DE CINE	ESTUDIOS GENERALES	NO NECESITA SUBSANAR
E2022004544S00175	51147921S	ARTES APLICADAS A LA INDUMENTARIA /ESTILISMO DE INDUMENTARIA	ESTUDIOS GENERALES	NO ACREDITA TITULARIDAD DE CUENTA BANCARIA. NO APORTA DOCUMENTO DE DISCAPACIDAD (PADRE). DEBE APORTAR CERTIFICADO/VOLANTE DE EMPADRONAMIENTO CON FECHA DE INSCRIPCIÓN EN PADRÓN MUNICIPAL (HISTÓRICO).
E2022004544S00187	51779833W	DIPLOMATURA DEL 1ER AÑO EN COMÚN INSTITUTO DEL CINE CANARIAS	ESTUDIOS GENERALES	NO ACREDITA TITULARIDAD DE CUENTA BANCARIA

En Santa Cruz de Tenerife, en la fecha indicada

Código Seguro De Verificación	RyVFoXVvedhNGJLnLnG / ZQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	10/02/2023 14:20:26	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/RyVFoXVvedhNGJLnLnG%2FZQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/3	